



"Centenario de la Reforma Universitaria"
1918 - 2018

Concejo Deliberante
Departamento Chilecito



ORDENANZA NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO

ART. 1º): AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, proceda a realizar carpeta técnica y estudio de factibilidad de obra, para la construcción de la Obra Red Cloacal para el Distrito Vichigasta del Departamento Chilecito.-

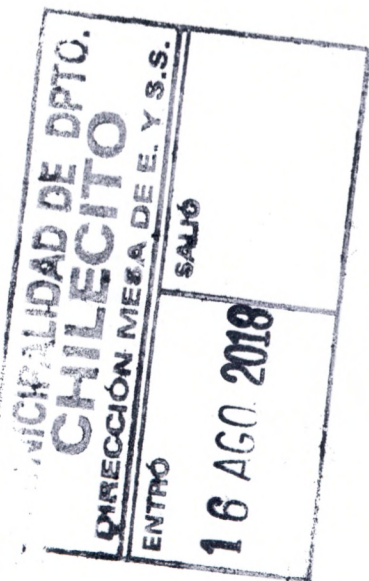
ART. 2º): FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar los fondos necesarios ante los organismos Nacionales y/o Provinciales, para la ejecución de la obra mencionada en el Art. 1º de la presente Ordenanza.-

ART. 3º): Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputarán al Presupuesto vigente.-

ART. 4º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Nueve días del mes de Agosto del año Dos Mil Dieciocho. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque "Fuerza Cívica Riojana": Fernández, Elio Prudencio; Guzmán, Ariel Nicolás; Jaime, Mirtha del Valle y Pedone Balegno, Miguel Augusto.-

ORDENANZA N° **3.542/2018.-**



Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Cs. Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)